Naciones Unidas S/PRST/2005/31



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de julio de 2005
Español
Original: francés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 5226ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 13 de julio de 2005, en relación con el examen del tema titulado “La situación relativa a la República Democrática del Congo”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad condena con la máxima firmeza la masacre de casi 50 personas, en su mayoría mujeres y niños, que tuvo lugar el 9 de julio de 2005 en la aldea de Ntulumamba, en la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad pide al Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo que determine los hechos y le presente un informe cuanto antes.

El Consejo de Seguridad insta a las autoridades congoleñas a que se apresuren a perseguir y someter a la justicia a los perpetradores y los responsables de estos crímenes, y pide a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) que les preste toda la asistencia necesaria. El Consejo alienta a las autoridades congoleñas a que sigan esforzándose por asegurar la protección de los civiles y el respeto de los derechos humanos en su territorio.

El Consejo de Seguridad subraya que es necesario poner fin a las acciones de los grupos armados que atacan a la población, especialmente en los Kivu y en Ituri, las que, además de aumentar el sufrimiento de la población civil, amenazan la estabilidad de toda la región, así como la celebración de elecciones en la República Democrática del Congo. El Consejo exige a las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda que respeten el compromiso que asumieron en Roma el 31 de marzo de 2005, renuncien al uso de la fuerza y resuelvan sin demora la cuestión de la repatriación de sus combatientes.

El Consejo de Seguridad reafirma su pleno apoyo a la MONUC. Acoge con satisfacción las enérgicas medidas que la Misión está tomando en cumplimiento de su mandato y la ayuda que presta a las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo para reforzar la seguridad de la población.”

05-41972 (S) 130705 130705

